






## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2017/38	La Junta de Gobierno Local

**Maravillas I. Abadía Jover, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 24 de octubre de 2017 se adoptó el siguiente acuerdo:

 - **Expediente 12808/2017. Iniciar expediente de contratación del Servicio de Comidas del Centro de Estancias Diurnas Pedro Hernández Caballero.** 

  
*"Francisca Terol Cano, Concejala-Delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº1499 y fecha 22 de junio de 2015, a los efectos de iniciar las actuaciones precisas para tramitar el expediente de contratación del "SERVICIO DE COMIDAS DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS "PEDRO HERNÁNDEZ CABALLERO" DE ALCANTARILLA" y teniendo en cuenta que:*

*Por la Jefa de Servicio de Bienestar Social, se ha emitido informe en el que pone de manifiesto que:*

*"1. Antecedentes*

*Con fecha 16 de noviembre de 2015 se firmó Contrato administrativo para la gestión, mediante concesión del Servicio de Comidas del Centro de Estancias Diurnas "Pedro Hernández Caballero" de Alcantarilla.*

*Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de enero de 2017 se aprueba:*

- *La modificación del contrato en lo relativo al sistema de retribución del adjudicatario, respecto a las plazas concertadas.*
- *Mantener el mismo sistema de retribución para las plazas no concertadas.*
- *Prorrogar durante el plazo de un año el contrato.*

**2. Exposición de motivos**

*Ante la próxima finalización del contrato del Servicio de Comidas del Centro de Estancias Diurnas "Pedro Hernández Caballero" de Alcantarilla, y sin posibilidad*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



de prórroga.

### **3. Propuesta**

*En virtud de lo expuesto, PROCEDE la adopción del siguiente acuerdo:*

*Iniciar el correspondiente expediente de contratación para el servicio anteriormente mencionado de Comidas del Centro de Estancias Diurnas "Pedro Hernández Caballero", para poder continuar cumpliendo con los compromisos del Convenio de colaboración entre la CARM y esta entidad para la prestación del Servicio del Centro de día para personas mayores dependientes, así como para dar cobertura a las plazas municipales."*

*Atendiendo a lo expuesto se hace necesario el inicio del expediente de contratación.*

*El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local.*

*Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

*ÚNICO.- Iniciar el expediente de contratación del "SERVICIO DE COMIDAS DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS "PEDRO HERNÁNDEZ CABALLERO" DE ALCANTARILLA".*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**